

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	46
7. Estado de la Deuda Pública.	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	60
13. Procedimientos Jurídicos.	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	64

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	26 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	20 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	24 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero** practicadas conforme a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3654/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	31,130,931.00	40,729,660.51	84,505,523.39	127,575,883.34	98.0
Participaciones Estatales	37,806,000.00	43,806,000.00			
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022	43,914,697.00	45,616,065.00	45,612,901.11		
TOTAL	112,851,628.00	130,151,725.51	130,118,424.50	127,575,883.34	98.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$130,118,424.50**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$127,575,883.34** que representó el **98.0** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores							
Fondo de contingencia de	14,140,186.48	237,316.21	5,864,536.98	4,880,615.31	4,828,499.37	98.9	8,512,965.71
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63
FAM 2012	937,556.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	937,556.80
Equipamiento Conacyt	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13
Resultado del ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36
Madres Solteras	4,720.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,720.50

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65
Prodep	939,416.41	58,849.54	0.00	0.00	0.00	0.0	998,265.95
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015							
Resultado del Ejercicio 2015	0.00	0.00	386,136.11	0.00	0.00	0.0	(386,136.11)
Fam 2015	0.00	0.00	656,877.00	0.00	0.00	0.0	(656,877.00)
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016							
Resultado del ejercicio 2016	0.00	0.00	(800,208.32)	0.00	0.00	0.0	800,208.32
Madres Solteras	102,268.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	102,268.46
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017							
Resultado de Ejercicio 2017	595,799.95	0.01	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.96
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018							
Resultado del ejercicio 2018	5,902,552.41	0.00	366,689.11	0.00	0.00	0.0	5,535,863.30
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
Prodep	448,633.73	(366,275.20)	83,538.41	83,538.41	83,538.41	100.0	(1,179.88)
Cuvisar Sistema de Propulsión	149,416.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	149,416.36

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019, 2020 y 2021							
Resultado del Ejercicio 2019	(3,859,829.96)	0.00	2,461,967.20	0.00	0.00	0.0	(6,321,797.16)
Resultado del Ejercicio 2020	4,523,222.92	28,701.38	3,538.31	0.00	0.00	0.0	4,548,385.99
Resultado de Ejercicios Anteriores 2021	(2,019,086.38)	179,484.09	114,834.71	129,814.61	129,814.61	100.0	(1,954,437.00)
Total	23,452,572.56	138,076.03	9,137,909.51	5,093,968.33	5,041,852.39	98.9	14,452,739.08

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$9,137,909.51**, de los cuales, **\$4,043,941.18** son originados por reclasificaciones, cancelaciones y correcciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$5,093,968.33** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente por concepto de finiquitos laborales, comisiones bancarias, productos alimenticios y materiales y suministros; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$5,041,852.39** que representa el **98.9 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	13,585,870.84	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	97,142.50	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	33,300.12	
Valores en garantía	212.36	
Suma Circulante	13,716,525.82	
No circulante		
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	36,219.82	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	332,015,867.92	
Bienes muebles	136,104,006.95	
Intangibles	670,832.34	

Cuenta	Saldo	Total
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(234,240,487.06)	
Suma No Circulante	234,586,439.97	
Total Activo		248,302,965.79
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,685,114.26	
Proveedores por pagar a corto plazo	225,306.56	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,413,213.33	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	143,880.54	
Total Pasivo Circulante	6,467,514.69	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	415,254,015.10	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	(14,095,992.52)	
Resultados de ejercicios anteriores	14,452,739.08	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(173,775,310.56)	
Suma el Patrimonio	241,835,451.10	
Total de Pasivo más Patrimonio		248,302,965.79

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	95,940.47	95,940.47	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	31,130,931.00	40,143,434.04	9,012,503.04	129.0
79	Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	490,286.00	490,286.00	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	81,720,697.00	89,422,065.00	7,701,368.00	109.4
Suman los Ingresos		112,851,628.00	130,151,725.51	17,300,097.51	115.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado (b)	Diferencia c=(a - b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	99,830,865.00	98,415,412.53	1,415,452.47	98.6
2000	Materiales y suministros	3,784,809.00	10,255,855.49	(6,471,046.49)	271.0
3000	Servicios generales	8,464,301.00	18,038,712.75	(9,574,411.75)	213.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,000.00	128,244.94	(103,244.94)	513.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	746,653.00	3,280,198.79	(2,533,545.79)	439.3
Suman los egresos		112,851,628.00	130,118,424.50	(17,266,796.50)	115.3

Diferencia (+Superávit -Déficit)

33,301.01

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

De un presupuesto recibido de **\$130,151,725.51**, devengaron **\$130,118,424.50**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$18,663,625.66**, que comprende irregularidades entre otras; **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, deudores diversos, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y faltante de bienes muebles.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Recaudaron recursos propios por \$40,143,434.04, originados por los conceptos de: certificados, credenciales, constancias, cuotas de seguro escolar, cuotas de recuperación, inscripción, maestría

en ingeniería, recursamientos, servicios institucionales, títulos, entre otros; sin embargo, no signaron convenio con la Secretaría de Finanzas para que fueran recaudados por esta última.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1; 3° PRAS - 1)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 21 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que al no haber suscrito Convenio, no existe la obligación de cumplimiento; omitieron documentar la suscripción del Convenio para la recaudación de ingresos en apego a la normativa aplicable.

- Erogaron \$12,448,009.97 a favor de seis proveedores, por el suministro de diversos bienes y/o servicios; no obstante, de la verificación al expediente legal-fiscal de los proveedores, se identificó que carece de documentación legal-fiscal que permita acreditar que cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes solicitados.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 2° PRAS - 3, 4, 5, 6 y 7; 3° PRAS - 4 y 5)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 21 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación circular señalando los requisitos que debe reunir los expedientes de sus proveedores, además de justificar que las erogaciones realizadas se encuentran comprobadas en apego a diversos ordenamientos legales; omitiendo presentar evidencia documental que permitiera comprobar que los proveedores beneficiados con recursos públicos, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante terceros institucionales, además de contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde a las facultades y atribuciones que le son conferidas al Patronato de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTx/SA/0103/05/2023 mediante el cual solicitaron llevar a cabo la integración del Patronato de la Universidad; sin documentar la creación y operatividad del Patronato de conformidad con la normativa interna de la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos en demasía por \$1,701,368.00, respecto de importe convenido de \$43,914,697.00 correspondiente a la aportación federal del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 3º SA - 1)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación Anexo Único del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a una aportación Federal por \$45,616,065.00.

- Recibieron recursos por un importe inferior de \$108,697.00, respecto de importe convenido de \$43,914,697.00 correspondiente a la aportación estatal del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 3º SA - 2)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficios UPTx/REC/500/10/2022 y UPTX/REC/0542/12/2022 a través de los cuales solicitaron las ministraciones de recursos respecto del importe convenido; omitiendo documentar que dichos recursos les hayan sido ministrados en apego a los montos establecidos en el convenio signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos estatales y federales del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$63,799,768.83, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
Solventada (A. F. 1° PRAS - 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, 2° PRAS – 9, 10, 11, 12, 13 y 14; 3° PRAS – 8, 9, 10 y 11)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación los oficios UPTx/RF/0050/04/2023, UPTx/RF/0051/04/2023, UPTx/RF/0052/04/2023, UPTx/RF/0053/04/2023, UPTx/RF/0054/04/2023, UPTx/RF/0055/04/2023, UPTx/RF/0056/04/2023, UPTx/RF/0057/04/2023, UPTx/RF/0058/04/2023, UPTx/RF/0059/04/2023, UPTx/RF/0060/04/2023, UPTx/RF/0061/04/2023, UPTx/RF/0062/04/2023, UPTx/RF/0064/04/2023, UPTx/RF/0083/05/2023, UPTx/RF/0084/05/2023, UPTx/RF/0085/05/2023, UPTx/RF/0086/05/2023 mediante los cuales señalaron las causas que originaron el traspaso entre cuentas bancarias, anexando documentación que acredita los traspasos dar cumplimiento a compromisos adquiridos, así como para la cancelación de cuentas bancarias, adjuntan pólizas de registro y estados de cuenta bancarios.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos por \$352,831.07 a favor de siete empleados por concepto de gastos a comprobar; no obstante, no fueron comprobados y/o recuperados \$88,581.12.
Parcialmente Solventada (A. F. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 2° PDP - 1; 3° PDP – 3 y 4)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 21 de abril de y 26 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación fichas de depósito por reintegros realizados y recibos de nómina con la retención que acredita la recuperación del recurso por \$83,581.12; omitiendo ser comprobados y/o recuperados \$5,000.00.

- Erogaron \$37,381.86 por pago de diferencias de aportaciones a fondos de vivienda no enterados correctamente al INFONAVIT y corrección de saldo de la cuenta retención del INFONAVIT; sin embargo, al cierre del ejercicio, se constató que \$22,642.51 no fueron comprobados y/o reintegrados.
Solventada (A. F. 3° PDP - 1 y 2)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita el reintegro mediante descuentos vía nómina y reintegro en efectivo, solventando el importe observado.

- Erogaron \$4,997.00 por gastos de representación del Rector; sin embargo, la erogación carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
Solventada (A. F. 1° PDP - 7)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro contable con documentación comprobatoria correspondiente a la erogación efectuada.

- Erogaron \$73,950.00 por servicio de alimentos para evento y gastos de orden social; omitiendo presentar invitaciones, convocatorias, oficios de confirmación y relación de asistencia, así como evidencia fotográfica de la realización de eventos institucionales que motivaron el gasto.
No Solventada (A. F. 1º PDP – 8)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, justificaron en propuesta de solventación remitir evidencia documental de la erogación; no obstante, se constató que omitieron presentar evidencia documental referente a invitaciones, convocatorias, oficios de confirmación y relación de asistencia, así como evidencia fotográfica y de la realización de eventos institucionales.

- Erogaron \$20,900.00, por concepto de Diplomado Internacional en Comunicación Política Estratégica; sin presentar; constancias de participación y aprobación del diplomado; material difundido, plan académico y evidencia fotográfica.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro contable que integra programa de actividades a desarrollar, correo de bienvenida al diplomado y liga con código de acceso; no obstante, omitieron presentar relación de personas beneficiarias con la impartición del diplomado; constancias de participación y aprobación del diplomado; material difundido, plan académico, evidencia fotográfica.

- Adquirieron 40 chalecos capitoneados por \$27,840.00; sin presentar relación del personal que recibió los chalecos adquiridos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.
Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación relación debidamente firmada de las personas beneficiadas con los chalecos adquiridos, mismos que se adquirieron con motivo de participación en el 1er foro de tecnologías de la información.

- Erogaron \$69,600.00 por impartición de Diplomado de formación en herramientas; sin presentar relación de las personas beneficiarias; constancias de participación y aprobación del diplomado; material difundido, plan académico y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 2º PDP – 2; 3º PDP – 7)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a temario del diplomado, curriculum vitae de ponente, listas del personal que se benefició con los cursos, constancias de participación acreditando la realización del diplomado.

- Erogaron \$137,703.60 por adquisición de diversos materiales de mantenimiento; sin presentar bitácoras descriptivas de mantenimiento a inmuebles; croquis de ubicación, reporte fotográfico.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 5)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica, constancias de situación fiscal, croquis de las áreas y contratos; no obstante al efectuar compulsas con el proveedor, se constató que no acreditó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Erogaron \$69,618.56 por adquisición de: 1.20 metros lineales de mampara forrada, bastidor de madera de pino, incluye instalación; sin presentar bitácoras descriptivas de mantenimiento a inmuebles; croquis de ubicación y reporte fotográfico que acredite el lugar en que fueron empleados los materiales adquiridos.

No Solventada (A. F. 3º PDP – 6)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica, croquis de las áreas; no obstante, al efectuar compulsas con el proveedor, se constató que no acreditó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Realizaron la comprobación de gastos por \$13,654.00 por consumo de alimentos para invitados del The Americas Conference of Universities; sin presentar evidencia documental relativa al evento que motivó el gasto, así como relación de personas que efectuaron los consumos de alimentos y evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 3º PDP - 8)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el consumo de alimentos y el evento realizado denominado "The Americas Conference of Universities".

- Erogaron \$5,115.00 por pago de desayuno para personal de apoyo en exposición de ofrendas; sin presentar relación de las personas que realizaron los consumos de alimentos y documentar la realización del evento.
Solventada (A. F. 3º PDP – 9)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el consumo de alimentos para personal de apoyo para la exposición de ofrendas, anexan lista de participantes y evidencia fotográfica del evento.

- Erogaron \$60,000.00 por adquisición de combustible; sin embargo, las bitácoras de combustible reportaron un importe no justificado de \$1,000.00 respecto del importe erogado.
Solventada (A. F. 3º PDP - 10)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación bitácoras de combustible a través de las cuales justifican y comprueban la totalidad del importe erogados por suministro de combustible.

- Realizaron el anticipo de \$33,300.00 por pago de primas de seguro vehicular; omitiendo efectuar la amortización del importe erogado, así como presentar la documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) del pago realizado.
Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 11)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a la devolución de recursos mediante transferencia electrónica por parte de proveedor derivado de un pago indebido por \$8,398.00, anexan oficio UPTx/REC/0043/02/2023 solicitando la devolución por \$24,902.00; sin embargo, no acreditaron la recuperación y/o amortización del importe, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron superávit por \$33,301.01; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos
No Solventada (A. F. 3º SA - 3)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta oficio UPTx/REC/0011/02/2023 a través del cual solicitaron línea de captura para efectuar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación correspondiente al superávit de recursos; no obstante, no se presentó evidencia que acreditara el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$33,301.01.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 36 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,939,271.67 respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 14)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del 2023 de fecha 17 de mayo del 2023, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado al 31 de diciembre 2022; no obstante, la modificación presupuestal se realizó en un ejercicio fiscal distinto al que fueron ejercicios los recursos públicos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro de recursos en 68 partidas presupuestales del gasto devengado por \$24,206,068.17 respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 15)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del 2023 de fecha 17 de mayo del 2023, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado al 31 de diciembre 2022; no obstante, la modificación presupuestal se realizó en un ejercicio fiscal distinto al que fueron ejercicios los recursos públicos.

- Otorgaron recursos públicos por \$307,900.00 por concepto de gastos a comprobar a diferentes empleados; sin acreditar que se originaron con motivo del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad, al ser reintegrados con posterioridad en una o más exhibiciones mediante depósitos en efectivo y descuentos vía nómina, determinando que fueron utilizados para financiamiento en calidad de préstamos personales.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 22)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro que originaron el otorgamiento y reintegro de los gastos a comprobar, así como comprobantes de descuentos vía nómina; no obstante, no se presentó evidencia documental que acredite que los recursos otorgados se originaron con motivo de la operatividad de la Universidad y no por financiamiento en calidad de préstamos personales.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** cancelo con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", la documentación comprobatoria y justificativa a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$21,745,308.07; no obstante, \$16,445.79, fueron pagados en exceso, en virtud de que no se apegan a los montos establecidos en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PDP – 17)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita que se realizaron los pagos en cumplimiento al tabulador y plantilla del personal, aclarando que por error los trabajadores cambiaron de puesto al recibir un nuevo nombramiento y el importe pagado en exceso se reintegró a la Universidad.

- Erogaron \$1,590,957.80 por pago de sueldos y demás percepciones; no obstante, \$2,899.60 fueron en exceso, al no apegarse al porcentaje establecido en la normativa para la determinación de prima vacacional.

Solventada (A. F. 1º PDP - 18)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredite el reintegro del importe pagado en exceso, a través de descuentos de nómina y depósito en efectivo.

- Realizaron pago de sueldos y demás percepciones por \$48,506,714.96; no obstante \$44,136.94 pagados a nueve empleados se realizaron en exceso, al no apegarse a las horas asignadas establecidas en la carga horaria reportada.

Solventada (A. F. 1º PDP – 19; 2º PDP – 8)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/RH/078/04/2023 de fecha 20 de abril del 2023, a través del cual acreditaron que los pagos se realizaron de conformidad con el tabulador de sueldos autorizado y de conformidad con el puesto de los empleados respecto de las cargas horarias asignadas.

- Erogaron \$194,974.44 por liquidación por termino voluntario a favor de tres empleados que causaron baja; no obstante, se determinaron pago de gastos en exceso por \$41,767.21, respecto de diversas percepciones que fueron cubiertas.

Solventada (A. F. 1º PDP – 20)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que los finiquitos se pagaron de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 89 de la Ley Federal del Trabajo.

- Erogaron \$772,027.61 correspondiente a las percepciones denominadas “horas extraordinarias” y “horas adicionales” a favor de empleados de la Universidad; siendo improcedentes al no presentar evidencia documental que acreditara la realización de actividades institucionales de manera extraordinaria y documentar el horario extraordinario.

Solventada (A. F. 1º PDP – 21 y 22; 2º PDP – 6 y 7; 3º PDP - 14)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficios UPTx/RH/081/04/2023, UPTx/RH/098/04/2023 y UPTX/RH/140/05/2023 a través de los cuales justificaron el pago de horas adicionales, cargas horarias, autorización del órgano de gobierno y evidencia documental de las actividades realizadas por los empleados que percibieron el pago de horas adicionales y horas extraordinarias.

- Erogaron \$431,403.65 por pago de vacaciones, de los cuales \$254,763.57 se pagaron a veintitrés empleados, siendo improcedentes al omitir acreditar que los empleados no disfrutaron de periodo vacacional.

Solventada (A. F. 1º PDP – 23)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTx/RH/098/04/2023 mediante el cual justificaron el pago de vacaciones no disfrutadas a empleados que asistieron a laborar durante el periodo vacacional, anexando listas de asistencia y evidencia de los trabajos realizados.

- Realizaron pagos por \$1,025,055.04, siendo improcedentes al en virtud de que al cotejar las cargas horarias, se constató la carencia de asignación de horas respecto de las cuales se determinó el pago la percepción “sueldo”.

Solventada (A. F. 3º PDP - 12)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/RH/139/05/2023, justificando que las horas/clase se otorgan con base en las necesidades académicas de la Universidad, anexan cargas horarias por cada docente, así como cédula de análisis de pago de horas a profesores por asignatura.

- Realizaron el pago de \$846,862.16 a favor de 399 empleados, bajo la percepción denominada “previsión social”; siendo improcedentes en virtud de que no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.

No Solventada (A. F. 3º PDP – 13)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad, mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2022; no obstante, omitieron efectuar el reintegro del importe observado, en virtud de que la percepción denominada "previsión social" no se autorizó en el tabulador de sueldos, así como en la plantilla del personal.

- Erogaron \$1,600,267.41 por pago de "prima vacacional", determinando pagos improcedentes por \$72,634.09 a favor de 30 empleados, en virtud de que, los empleados no contaban con los seis meses ininterrumpidos de labores como establece la normativa aplicable para ser acreedores al pago de la percepción.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 15)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad, mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2022, además de justificar el pago con jurisprudencia de carácter federal la cual contraviene con la normativa de carácter estatal aplicable.

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 24 empleados, mismos que percibieron sueldos y demás percepciones por \$2,651,788.13.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP – 16)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita la compatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión de dieciocho empleados por \$2,454,439.51; omitiendo acreditar documentalmente la compatibilidad de seis empleados por \$197,348.62.

- Realizaron pagos por \$56,858.07 a favor de diecisiete empleados, siendo pagados en exceso, toda vez que en la determinación del pago de sueldos no se apegan a las horas asignadas establecidas en las cargas horarias.

Solventada (A. F. 3° PDP – 17)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/RH/141/05/2023 justificando la determinación del pago, así mismo, documentalmente acreditaron que el pago se realizó de acuerdo al tabulador autorizado.

- Erogaron \$6,806,439.21 por gratificación anual; constatando que realizaron pagos en exceso por \$613,062.01 al no efectuarse de manera proporcional en relación a los días laborados por parte de los empleados.

Parcialmente Solventada (A.F. 3° PDP – 18)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental acreditando el pago con base en salarios modificados por \$574,262.01 a favor de 175 empleados; omitiendo acreditar \$38,800.00, toda vez que justificaron corresponde a compensación complementaria a favor de 14 empleados, no obstante, no documentaron la aprobación de la percepción por su Órgano de Gobierno.

- Realizaron el pago de la percepción denominada compensación de fin de año por \$5,996,195.89; determinando pagos en exceso por \$37,016.22 a favor cinco empleados, en virtud de no realizaron el cálculo de manera proporcional en función del tiempo laborado.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP – 19)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/RH/152/05/2023 a través del cual se acredita el cálculo del pago de la percepción denominada "Compensación de fin de año" de manera proporcional al tiempo laborado correspondiente a cuatro empleados por \$755.04, en tanto que, correspondiente a un empleado justificaron que la determinación se realizó con base en ordenamiento federal, mismo que no es aplicable a los empleados de la universidad, no solventando \$36,261.18.

- Erogaron \$1,465,612.10 por pago de liquidación por término de relación laboral a un empleado; determinando pagos improcedentes por \$1,189,959.80, al pagar percepciones que no se encontraban establecidas en contrato de trabajo, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.

Parcialmente Solventada (A. F. 1° PDP - 24)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al cálculo y determinación de las percepciones: indemnización constitucional, indemnización de 20 días por año y aguinaldo, considerando el salario diario integrado solventando de manera parcial \$196,331.45; omitiendo acreditar y documentar de manera procedente el pago de percepciones por \$993,628.35 integradas por compensación por \$186,862.83 y cláusula contrato por \$806,765.52, toda vez que la percepción compensación no se determinó de manera proporcional en función al tiempo laborado, en tanto que, la cláusula contrato únicamente se estableció en el contrato firmado del empleado que causó baja no existiendo obligatoriedad de pago conforme a la normativa aplicable.

- Erogaron \$263,098.00 por pago de liquidación por término voluntario de la relación laboral; siendo improcedentes \$147,223.81, al pagar percepciones que no se encontraban establecidas en contrato de trabajo, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 25)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al cálculo y determinación de las percepciones: indemnización constitucional, indemnización de 20 días por año, aguinaldo y compensación, considerando el salario diario integrado, solventando \$24,893.28; omitiendo acreditar y documentar de manera procedente el pago de percepciones por \$122,330.53 correspondiente a prima de antigüedad la cual no se determinó en apego a la normativa aplicable.

- Erogaron \$128,350.24 por pago de liquidación por término voluntario de la relación laboral; siendo improcedentes por \$42,038.77 al pagar percepciones que no se encontraban establecidas en contrato de trabajo, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 26)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al cálculo y determinación de las percepciones: indemnización constitucional, indemnización de 20 días por año, aguinaldo y compensación, considerando el salario diario integrado, solventando \$40,655.81; omitiendo acreditar y documentar de manera procedente el pago de percepciones por \$1,382.96 correspondiente a prima de antigüedad la cual no se determinó en apego a la normativa aplicable.

- Erogaron \$51,105.83 por pago de liquidación por término voluntario de la relación laboral; siendo improcedentes por \$13,790.12 al pagar percepciones que no se encontraban establecidas en contrato de trabajo, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.
Solventada (A. F. 1º PDP - 27)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que el pago del finiquito, toda vez que las percepciones cubiertas se determinaron en cumplimiento a la normatividad aplicable.

- Erogaron \$411,939.56 por pago de liquidación por término voluntario de la relación laboral; siendo improcedentes por \$140,951.77 al pagar percepciones que no se encontraban establecidas en contrato de trabajo, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada.
No Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTx/RH/088/04/2023 mediante el cual justificaron la determinación del cálculo y pago de las percepciones; no obstante, la determinación no se encuentra establecida en algún documento oficial autorizado, por lo que el pago de esta no se realizó conforme a la normativa vigente en materia laboral.

- Adquirieron combustible por \$200,000.00; sin embargo, \$9,400.00 son improcedentes al ser suministrados a vehículos que no forma parte del parque vehicular de la Universidad.
Solventada (A. F. 1º PDP – 28; 3º PDP - 22)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 21 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación contratos de comodato de los vehículos a los cuales se realizó el suministro de combustible; acreditando la procedencia del suministro de combustible efectuado.

- Erogaron \$452,400.00 por pago de servicios de asesoría legal en materia de: observaciones de cuenta pública, procedimientos de responsabilidades administrativas y procesal administrativo; siendo improcedentes los pagos realizados al existir duplicidad de funciones y atribuciones que tienen a su cargo diversas áreas administrativas de la Universidad.
No Solventada (A. F. 1º PDP – 29; 2º PDP – 10; 3º PDP – 20)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fechas 21 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, justificaron la realización de la erogación en función de la asignación presupuestal y el reconocimiento en apego al Clasificador por Objeto del Gasto, así como el señalamiento de la preparación y experiencia del prestador de servicios profesionales; no obstante, no existe pronunciamiento y/o presentación de evidencia documental a través de la cual se desvirtúe la duplicidad de funciones y atribuciones que tienen a su cargo diversas áreas administrativas de la Universidad, respecto de las realizadas por el prestador de servicios contratado.

- Erogaron \$5,996,195.89 a favor de 399 empleados, por pago de las percepciones "compensación de fin de año y previsión social"; constatando el incumplimiento a disposiciones fiscales, al omitir efectuar las retenciones de impuestos por \$846,862.16, importe del I.S.R que debió ser retenido a los empleados derivado del pago de la percepción de compensación de fin de año.
Solventada (A. F. 3º PRAS - 18)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación y argumentación que acredita que el pago de la percepción denominada "previsión social" por \$846,862.16, se realizó en cumplimiento a la normativa de carácter fiscal.

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por \$3,163.89 más los rendimientos generados correspondiente a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala; lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.
Solventada (A. F. 3º PRAS - 19)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/RF/0089/05/2023 mediante el cual justificaron que el importe no devengado por reintegrar a la Tesorería de la Federación es por \$33,301.01, anexan evidencia del reintegro efectuado mediante línea de captura.

- Erogaron \$15,463,198.52 a favor de seis proveedores, por diversas adquisiciones de bienes y/o servicios como son; material deportivo, papelería, productos y artículos de material de limpieza, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, material eléctrico, electrónico, herramientas y material diverso, tarjetas de proximidad, mantenimiento a equipos de laboratorio y cómputo entre otros; siendo improcedentes derivado de que a través de procedimiento de compulsión en los domicilios fiscales de los proveedores, 3 no fueron localizados; 2 fueron localizados y se constató que comparten el mismo domicilio fiscal, y 1 fue localizado, sin embargo no atendió la compulsión; de lo anterior, no acreditaron la razón de negocios, toda vez que no se documentaron actos jurídicos que generaran un beneficio fiscal directo o indirecto, además de que no se acreditó que contarán con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s). Así mismo, se constató que, entre 3 de los 6 proveedores, existe relación personal, comercial y de negocios. Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 30; 2º PDP 3, 4 y 5; 3º PDP - 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28)

Mediante oficios UPTX/REC/0061/04/2023 y UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 21 de abril y 26 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTX/VIN/0067/2023, a través del cual se aclara que la adquisición de material deportivo por \$54,539.72 se realizó para alumnos y empleados, importe que se solventó; no obstante, por cuanto corresponde al monto erogado de \$15,408,658.80 justificaron que las erogaciones se encuentran comprobadas y justificadas en apego a los ordenamientos legales, anexando pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, la información remitida carece de veracidad y confiabilidad, en virtud de que al efectuar compulsión con los proveedores beneficiados en sus domicilios fiscales, estos no acreditaron la razón de negocios, así como contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), además de no desvirtuar la relación personal, comercial y de negocios que se detectó con tres proveedores beneficiados con recursos públicos por parte de la Universidad, por lo que, no se acreditó la materialidad de las transacciones que representaron desembolsos de recursos públicos para la UPTx.

- Erogaron \$15,415,641.3, a favor de seis proveedores derivado de la enajenación de diversas adquisiciones de bienes y/o servicios; mismos que al efectuar procedimiento de compulsión en su domicilio fiscal, no acreditaron la razón de negocios, toda vez que no se documentaron actos jurídicos que generaran un beneficio fiscal directo o indirecto, además de que no se acreditó que contarán con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

No Solventada (A. F. 3º PEFCF - 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que las erogaciones se encuentran comprobadas y justificadas en apego a los ordenamientos legales, anexando pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; no obstante, la información remitida carece de veracidad y confiabilidad, en virtud de que al efectuar compulsión con los proveedores beneficiados en su domicilio fiscal, estos no acreditaron la razón de negocios, así como contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), además de no desvirtuar la relación personal, comercial y de negocios con otros proveedores beneficiados con recursos públicos por parte de la Universidad; en este sentido, no se acreditó la materialidad de las transacciones que representaron desembolsos de recursos públicos para la UPTx.

- Erogaron \$12,210.16 por adquisición de productos alimenticios, desechables y aromatizante; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición del comprobante fiscal.

No Solventada (A. F. 3º PEFCF - 7)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación que integraron la justificación y comprobación del gasto efectuado; no obstante, no se acreditó que contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material para comercializar y emitir comprobantes fiscales por venta de productos alimenticios, desechables y aromatizante.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2022 por \$6,441,654.53 correspondiente a las cuentas contables de: servicios personales por pagar a corto plazo por \$2,685,114.26; proveedores por pagar a corto plazo por \$225,306.56; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$3,413,213.33 y otras cuentas por pagar a corto plazo por \$118,020.38; sin documentar su cumplimiento de pago respectivo.

Solventada (A. F. 3° R - 1, 2, 3 y 4)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acreditan el cumplimiento de pago de las obligaciones contraídas reportadas en la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2022.

- Reportaron obligaciones financieras contraídas sin ser pagadas por \$181,355.71, por la adquisición de artículos para mantenimientos, además de no presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 17)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a la requisición y entrega de materiales; sin embargo, las cotizaciones presentadas carecen de confiabilidad, toda vez que mediante procedimiento de compulsa no se acreditó que el proveedor contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI ´s).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron de manera directa \$1,456,310.59 a favor de cuatro proveedores por adquisición de diversos materiales para prácticas de laboratorio y talleres; omitiendo apearse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 25)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 justificaron en propuesta de solventación que al ser diferentes proveedores, productos y fechas relativas a las erogaciones realizadas, estas se adjudicaron de manera directa, además se imposibilita realizar la adquisición de manera general en una sola exhibición derivado de la asignación y liberación de recursos; no obstante lo señalado no es procedente, en virtud de que, las adquisiciones de bienes y/o servicios deben estar previstas en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por cuanto corresponde a cantidad, montos y fechas de suministro a efecto de apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, adicionalmente las adquisiciones se llevaron a cabo con proveedores que no acreditaron contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Erogaron de manera directa \$1,088,498.71 a favor de tres proveedores, por adquisición de diversos productos y artículos de material de limpieza; omitiendo apearse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 26)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 justificaron en propuesta de solventación que al ser diferentes proveedores, productos y fechas relativas a las erogaciones realizadas, estas se adjudicaron de manera directa, además se imposibilita realizar la adquisición de manera general en una sola exhibición derivado de la asignación y liberación de recursos; no obstante lo señalado no es procedente, en virtud de que, las adquisiciones de bienes y/o servicios deben estar previstas en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por cuanto corresponde a cantidad, montos y fechas de suministro a efecto de apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, adicionalmente las adquisiciones se llevaron a cabo con proveedores que no acreditaron contar con activos, personal, infraestructura o

capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Erogaron de manera directa \$1,311,533.55 a favor de cinco proveedores, por adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tónner); omitiendo apearse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 27)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 justificaron en propuesta de solventación que al ser diferentes proveedores, productos y fechas relativas a las erogaciones realizadas, estas se adjudicaron de manera directa, además se imposibilita realizar la adquisición de manera general en una sola exhibición derivado de la asignación y liberación de recursos; no obstante lo señalado no es procedente, en virtud de que, las adquisiciones de bienes y/o servicios deben estar previstas en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por cuanto corresponde a cantidad, montos y fechas de suministro a efecto de apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, adicionalmente las adquisiciones se llevaron a cabo con proveedores que no acreditaron contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

- Erogaron \$3,820,456.20 por adquisición de materiales para prácticas de laboratorio y talleres, productos y artículos de material de limpieza y productos de equipo de cómputo y servicios de reparación, así como de nebulización y desinfección de áreas; constatando que los recursos no se ejercieron y administraron en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en virtud de que las cotizaciones que presentan carecen de veracidad, verificabilidad, comparabilidad y credibilidad al corresponder a proveedores que no inscritos y/o registrados en el padrón de proveedores de la Universidad.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 28, 29, 30; 2º PRAS - 18)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, justificaron que en el ejercicio de los recursos se han conducido en apego a la normativa aplicable para dar

cumplimiento a los criterios de calidad, precio y tiempo de entrega mediante cotizaciones con proveedores de la misma actividad económica; no obstante, las cotizaciones presentadas se realizaron con proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores respecto de lo cual no se presentó evidencia documental que acreditara lo contrario, así como el mecanismo de comunicación y/o contacto para solicitar las cotizaciones, además de no contar con información relativa al expediente legal-fiscal de dichos proveedores.

- Erogaron \$141,520.00 por servicio de arrendamiento de equipo de audio y pantallas para evento del día de muertos y graduaciones; sin embargo, los recursos públicos no se administraron en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en virtud de que, el servicio pagado al proveedor incrementó a más del 71% el costo, respecto de un evento a otro.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 21)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que la renta de pantallas y de audio fueron de capacidades diferentes, lo que originó la diferencia del costo del arrendamiento de los bienes entre un evento y otro.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$9,917,672.56 a favor de tres proveedores, por adquisición de diversos bienes y/o servicios; existiendo incumplimiento a la normativa, en virtud de que un proveedor beneficiado con recursos públicos derivado de la enajenación de bienes y diversos materiales se desempeña como servidor público en otro ente público, además de que existe relación personal, comercial y de negocios entre los tres proveedores, mismos que no acreditaron contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 22)

Mediante oficio UPTX/REC/0100/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 justificaron que en apego a diversos preceptos legales establecidos en diferentes disposiciones legales han dado cumplimiento a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; no obstante, omitieron pronunciarse respecto de las irregularidades detectadas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron 1 computadora portátil Dell Vostro 3400 por \$20,293.04; no obstante, al efectuar la inspección física, el bien mueble no fue localizado.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 31)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica y resguardo de bienes muebles, anexando pedido, constancia de situación fiscal y contrato; no obstante, la evidencia fotográfica no coincide con la marca y características de la computadora no localizada mediante la inspección física, además de no mostrar el número de inventario.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales recibidos y ejercidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 19)

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin coadyuvar en la operación de la Universidad de conformidad con cada uno de sus convenios, devengaron **\$5,093,968.33**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$88,950.80**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de finiquitos a diferentes ex empleados que causaron baja por \$2,449,102.02; omitiendo fundar y motivar documentalmente la retención de cuotas y aportaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$2,389.19.
No Solventada (A. F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, acuse carta de presentación del dictamen para el cumplimiento de obligaciones con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Informe del Contador Público Independiente; no obstante, los documentos remitidos corresponden al ejercicio fiscal 2021.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron erogaciones por \$988,561.67 con cargo a la cuenta 3220 "remanentes de ejercicios anteriores, subcuenta: Fondo de Contingencia"; no obstante, se realizaron de manera incorrecta, toda vez que los recursos públicos con los que fueron cubiertas las erogaciones realizadas, corresponden a recursos del ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 remitieron en propuesta de solventación póliza D00214 por \$1,262,696.51 por el traspaso de recurso entre cuentas bancarias acreditando el pago efectuado con cargo a gastos de remanentes de ejercicios anteriores.

- Erogaron \$4,478,274.25 del ejercicio fiscal 2022 por pago de finiquitos por término de relación laboral a diversos empleados, de los cuales, \$3,149,545.99 se registraron con cargo a la cuenta contable 3220 "remanentes de ejercicios anteriores, subcuenta: Fondo de Contingencia", siendo incorrecto el reconocimiento del gasto en virtud de que no atendieron al origen de recursos con los que fueron pagadas.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023 remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con la documentación comprobatoria y justificativa presentada en la revisión de auditoría; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental por

cuanto corresponde al registro contable de las erogaciones en relación al origen de los recursos con los que se pagaron.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$88,950.80 por pago de comisión de depósito referenciado; no obstante, dicha comisión cobrada no se encuentra estipulada en los conceptos de "comisiones", del contrato de prestación de servicios bancarios y financieros múltiples.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio de fecha 20 de abril del 2022 mediante el cual la institución financiera informa que la comisión deriva del contrato enlace por \$4,000.00, sin embargo, no se acreditó y documentó la totalidad del cobro realizado por el monto señalado.

- Erogaron \$22,244.55 por entero de diferencias en la determinación de cuotas obrero patronales; siendo improcedentes, en virtud de que, derivaron de la determinación y entero incorrecto de las cuotas obrero patronales.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio UPTX/REC/0061/04/2023 de fecha 21 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita el pago de diferencias con el procedimiento de autocorrección relativo al ejercicio fiscal 2021.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no realizó adquisiciones de bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,997.00	4,997.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	419,381.76	117,209.60	302,172.16	
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	563,595.35	22,244.55	541,350.80
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	1,099,425.27	1,026,791.18	72,634.09
	Percepciones pagadas no autorizadas	3,447,648.68	1,342,492.91	2,105,155.77
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	2,651,788.13	2,454,439.51	197,348.62
	Suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular	9,400.00	9,400.00	0.00
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	770,418.63	695,357.45	75,061.18
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		15,463,198.52	54,539.72	15,408,658.80

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	22,642.51	22,642.51	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	88,581.12	83,581.12	5,000.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	13,863.55	13,863.55	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		33,300.00	8,398.00	24,902.00
Faltante de bienes muebles		20,293.04	0.00	20,293.04
Total		24,608,533.56	5,855,957.10	18,752,576.46

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$18,752,576.46**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$135,212,392.83** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$130,118,424.50** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$5,093,968.33**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Adjudicación de bienes y/o servicios de manera directa por \$13,774,015.41, incumpliendo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, asimismo se analizó y observó que en 4 casos realizaron adquisiciones de bienes y servicios cuyos importes no se ajustaron a los importes establecidos en Ley, a lo que requerían de procedimiento de licitación pública o invitación cuando menos a tres proveedores de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022 y lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Descentralizada.
- Sobregiro de recursos en 68 partidas presupuestales del gasto devengado por \$24,206,068.17 al cierre del ejercicio fiscal
- Subejercicios en 36 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,939,271.67, al cierre del ejercicio fiscal

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 1 caso, pago a proveedor que no acreditó contar con la capacidad técnica para la prestación del servicio	12,210.16	0.00	12,210.16
Total	12,210.16	0.00	12,210.16

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, es casa habitación y nadie atendió	1
Domicilio fiscal no localizado, no cuenta con activos, infraestructura, capacidad técnica y recursos humanos	3
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, no cuentan con activos, infraestructura, capacidad técnica y recursos humanos	2
Total	6

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	267,436,334.51	83,312,455.23	19,732,921.82	331,015,867.92
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	7,109,301.93	(1,703,507.38)	5,405,794.55	0.00
Construcciones en proceso en bienes propios	36,448,111.33	3,830,264.75	40,278,376.08	0.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	50,314,662.82	2,294,717.04	3,448,151.83	49,161,228.03
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,049,132.21	351,339.92	119,443.67	3,281,028.46
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	213,469.00	271,815.84	0.00	485,284.84
Vehículos y equipo de transporte	5,735,462.00	0.00	116,084.00	5,619,378.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	78,230,005.93	857,815.67	1,606,133.98	77,481,687.62
Activos biológicos				
Especies menores y de Zoológico	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
Intangibles				
Software	40,248.52	0.00	0.00	40,248.52
Licencias	630,583.82	0.00	0.00	630,583.82

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	0.00	0.00	112,044,815.92	(112,044,815.92)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(120,403,536.27)	4,784,844.51	6,094,453.72	(121,713,145.48)
Deterioro acumulado de activos biológicos	(57,806.70)	0.00	15,080.00	(72,886.70)
Amortización acumulada de activos intangibles	(342,092.49)	0.00	67,546.47	(409,638.96)
Total	329,479,276.61	93,999,745.58	188,928,802.04	234,550,220.15

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$93,999,745.58**, derivado de la capitalización de obras terminadas contratadas en ejercicios anteriores por **\$83,312,455.23**, así como registro de inversión pública por **\$2,126,757.36**; reclasificaciones por altas de activo no efectuadas en apego a la normativa por **\$495,489.68**; depreciación acumulada por **\$4,784,844.52** correspondiente a bienes muebles que se dieron de baja del activo; y adquisición de bienes muebles por **\$3,280,198.79** con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, registró disminuciones por **\$188,928,802.04** correspondientes a; ajuste de saldo por **\$613,481.56** y capitalización de edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios por **\$64,803,610.89**, baja de activo por bienes no útiles por **\$5,289,813.48**, depreciación de bienes inmuebles por **\$112,044,815.92**, depreciación de bienes muebles por **\$6,094,453.72**, deterioro acumulado de activos biológicos por **\$15,080.00** y amortización acumulada de activos intangibles por la cantidad de **\$67,546.47**.

Por lo anterior se considera un incremento real al patrimonio de **\$3,280,198.79**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Dualidad Económica” y “Consistencia”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece que el fin de la política educativa es que los alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene como objeto, impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 21 acciones programadas; 1 no cumplió con lo programado, 4 reportaron cumplimientos del entre 36.0% y 75.0%, 15 alcanzaron el 100.0% y 1 reportó cumplimiento superior al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	31.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y convenio	68.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	75.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 31.3%, ya que el 68.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 75.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 80 de las 168 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 y 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 20, 21, 47, 48, 49 fracción III, 50 fracciones II y III, 51 y 162 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 14, 16, 29, 29 - A, 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Dualidad Económica y Consistencia.
- Cláusula Segunda, Sexta inciso a) y b) y Anexo Único del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

Normativa Estatal

- Artículo 4, 15, 18 y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 29, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 23, 29, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones II, IV, VII, VIII, XVII, XXI y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 24 y 25 del Decreto No. 143.- Que crea la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción XVIII, 8, 12, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracciones VII y XII, 26 fracciones II y IV, 28 fracciones I, VIII, y X, 40 fracción I y II, 49 fracciones V y VI y VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 8 párrafo tercero y cuarto, 131, 135, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 1, 2, ,4, 8, 9, 11, 12 fracción I, II, IV, IX incisos (c y (d, XI, 17 fracción I, 22, 42 fracción VI y XIII, 50 y 51 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado 8, numerales 2 fracciones II, IV, VIII y IX, 3 fracciones IV, V, VII y VIII, 4.3 fracciones III y IV, 4.3.1 fracción VII, 5 fracciones IV, V, XI y XIV del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Capítulo 3, sección décima novena, numeral XIX.1 "comisiones" del contrato de prestación de servicios bancarios y financieros múltiples signado con la institución financiera Banco Santander México SA.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	12	71	74	7	168	0	4	36	41	7	88
Total	4	12	71	74	7	168	0	4	36	41	7	88

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 13.9 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 4 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso detectado.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 6 casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 49.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 44.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**